



## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/HMT/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos  
que indica

RES EXENTA: N° 009944

SANTIAGO, 14 NOV 2013

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto Supremo N°53 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

### RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Hospital el Pino de fecha 23 de octubre de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

### ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
HOSPITAL EL PINO**

**“Programa de promoción de la autonomía y atención de la dependencia para personas con discapacidad psíquica en situación de dependencia”**

En Santiago, a 23 de octubre de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, el HOSPITAL EL PINO, rol único tributario N° 61.608.107-1, representada en este acto por don Francisco San Miguel Mardones, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Camino Padre Hurtado N° 13560, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región Metropolitana.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo compuesto por **profesionales de la salud y las ciencias sociales**, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos



específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

**SEGUNDO:** **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ **25.236.279.-** (veinticinco millones doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 9710876 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

**TERCERO:** **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 20.040.000.-
Recurrentes	\$ 3.600.000.-
Inversión	\$ 1.056.279.-
Administración	\$ 540.000.-
<b>Total</b>	<b>\$ 0.-</b>

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
Coordinador Proyecto	8	\$ 3.000.000.-
Terapeuta Ocupacional	44	\$ 10.800.000.-
Psicólogo	11	\$ 5.400.000.-
Monitor de Salud Mental	8	\$ 840.000.-

**CUARTO:** **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

**QUINTO:** **EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES.** Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SEXTO:** **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

**Informes Mensuales:**

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de



Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

**1. Informe técnico de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

**2. Informe Final:**

a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima.

**SÉPTIMO:** **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**OCTAVO:** **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**NOVENO:** **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO:** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula decimo primera, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

**DÉCIMO PRIMERO:** **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 12 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos tres meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados



desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO CUARTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de



protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.

- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO SEXTO:** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

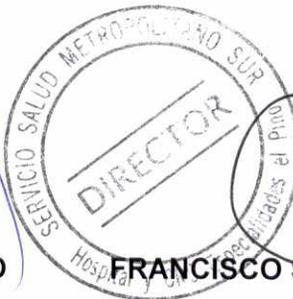
Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo consta en el Decreto Supremo N° 53, de fecha 5 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Francisco San Miguel Mardones para representar al EJECUTOR, consta en la Resolución Exenta N° 1532 de fecha 07 de agosto de 2012 del Servicio de Salud Metropolitano Sur, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
**FRANCISCO SAN MIGUEL MARDONES**  
Director (S)  
Hospital El Pino

  
OMB/EPG/MVC/GCM/SJA/HMT/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

Programa de promoción de la autonomía y atención de la dependencia para personas con discapacidad psíquica en situación de dependencia.

2. Nombre Institución

Hospital El Pino

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	Hospital El Pino	RUT	61.608.107-1
Nombre Representante Legal	Francisco San Miguel Mardones	RUT	██████████
Dirección	Camino Padre Hurtado 13560		
Comuna	San Bernardo	Ciudad	Santiago
Provincia	Maipo	Región	Metropolitana
Teléfono	(562) 5767300 / Anexo Minsal: 267300	Celular	
e:mail	██████████		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Hospital El Pino	RUT	61.608.107-1
Nombre Repr. Legal	Francisco San Miguel Mardones	RUT:	██████████
Dirección	Camino Padre Hurtado 13560		
Comuna	San Bernardo	Ciudad	Santiago
Provincia	Maipo	Región	Metropolitana
Teléfono	(562) 5767300 / Anexo Minsal: 267300, Fax: (562) 5286619	Celular	
e:mail	██████████		

3.2. Asociados:

Nombre organización	Ilustre Municipalidad de San Bernardo	RUT	
---------------------	---------------------------------------	-----	--





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Nombre Repr. Legal	Nora Cuevas	RUT	
Dirección	Eyzaguirre 450		
Comuna	San Bernardo	Ciudad	Santiago
Provincia	Maipo	Región	Metropolitana
Teléfono	██████████	Celular	
e:mail			

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	Carolina Vergara Zamorano		
Teléfono	██████████	Celular	██████████
e:mail	██		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Promover la autonomía y continuidad en el tratamiento de las personas con discapacidad psiquiátrica severa en situación de dependencia, mediante actividades de promoción, habilitación social para apoyar en actividades para la vida que favorezcan la autonomía e independencia social de los usuarios y sus familias.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Proyecto orientado a desarrollar intervenciones con usuarios con alto nivel de dependencia, acoplándolas a las actividades de cuidado en clínico disponibles en la red de salud mental local. Se realizarán acciones de tipo individual y personalizado para la incorporación y mejora del nivel de inclusión y autonomía, potenciando los recursos disponibles de la comunidad y la red de salud mental.

Este proyecto se incorpora a equipo de rehabilitación dependiente del Servicio de Salud Mental del Hospital el Pino para cogestionar junto a la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, los apoyos terapéuticos y sociales que permitan optimizar la autonomía e independencia de cada usuario.

Se focalizará en grupo de usuarios en tratamiento en Servicio de Salud Mental del Hospital El Pino, provenientes de las comunas de San Bernardo y El Bosque, con altos niveles de dependencia, que necesitan de un mayor cuidado, por parte de sus cuidadores, generando así sobrecarga en ellos, generando mayores niveles de vulnerabilidad social y familiar.

Actividades incluidas en este proyecto:





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

1. Implementar intervenciones de promoción, habilitación social e independencia para personas en situación de dependencias, de acuerdo a su estado de necesidades:
  - a) Mediante acompañamiento terapéutico individual en la fase más dependiente del estado funcional, potenciando sus capacidades a través de estímulos y apoyos, favoreciendo los vínculos familiares y con la sociedad.
  - b) Desarrollo y potenciación de habilidades sociales de manera individual que permitan al usuario en conjunto con sus familias mejorar grado de autonomía e independencia.
2. Evaluación y apoyo a cuidadores para mejorar continuidad de cuidados y protección del sistema familiar.
  - a) Intervención individual con los cuidadores con altos grados de sobrecarga al cuidador, ayudando a promover actividades de autocuidado, independencia y psicoeducación en base la condición de salud.
  - b) Lograr intervenciones grupales con familiares con altos niveles de sobrecarga al cuidador, mediante talleres de fortalecimiento y promoción de la autonomía de sus familiares, apoyo en la etapa de mayor sobrecarga, técnicas de promoción de la independencia y autonomía, mejora en la comunicación y relaciones interpersonales.
3. Estrategia basada en el trabajo intersectorial con distintos agentes comunitarios para generar promoción de actividades en pro de la autonomía de los usuarios y sus familiares.

6. Alcance geográfico del proyecto

El proyecto será para apoyar a usuarios de las comunas de El Bosque y San Bernardo De acuerdo a los datos arrojados por el Censo realizado en abril del 2012, San Bernardo tiene un total de 277.802 habitantes.  
La comuna El Bosque según el último censo está poblada por 175.594 habitantes.

7. Duración del proyecto

12 meses

8. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

**Servicio Psiquiatría y Salud Mental El Pino:** Servicio especializado en trastornos psiquiátricos desde hace 15 años, experiencia en clínica y formación de profesionales capaces de visualizar las problemáticas de salud mental, con una mirada amplia y la nueva Psiquiatría comunitaria, donde lo más importante es el trabajo en conjunto con los usuarios y sus familias.





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Dispone de equipos articulados en torno a Hospital de Día, Unidad de Hospitalización de Corta Estadía, equipos ambulatorios de Salud Mental de adultos e infantojuvenil y equipo de Rehabilitación de patología dual en alcohol y drogas.

El trabajo constante con la comunidad aportado en la rehabilitación psicosocial de todos nuestros usuarios, junto con ser un centro docente en el cual se traspasan valores y una mirada integral de las problemáticas de salud mental y la preocupación por los altos niveles de dependencia de algunos usuarios que generan a su vez altos niveles de sobrecarga en sus cuidadores, ya sea familiares, cuidadores de hogares entre otros.

9. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

**Acciones genéricas:**

- **Trabajo intersectorial** con distintos agentes comunitarios para lograr un espacio de promoción de la autonomía de personas con discapacidad psiquiátrica severa en situación de dependencia.  
Para esto se define una alianza estratégica con el Municipio de San Bernardo, El Bosque, DIDECO, OMIL, COSAM para privilegiar iniciativas de inclusión social y fortalecimiento de autonomía e independencia.
- **Coordinación intersectorial.** Coordinar las redes intersectoriales, mantener contacto con distintos actores en pro inclusión social de las personas en situación de dependencia. Se participa de coordinación y proyectos con empresas e instituciones locales, para proveer recursos de promoción de la inclusión social, y mejoras en la autonomía e independencia de los usuarios y sus familiares.
- **Construcción de un plan individual intensivo de inclusión social para la continuidad de cuidados de usuarios y prevención de sobrecarga al cuidador.**
- **Sensibilización a la comunidad mediante campaña comunicacional a nivel local gestionado por Hospital El Pino**
- Gestión de recursos humanos y materiales considerados en el proyecto, gestionados por el Hospital El Pino.

**Acciones específicas:**

- **Evaluación constante de la independencia funcional y autonomía de los usuarios.** A modo de medir cuantitativamente y llevar un registro de las personas con discapacidad psíquica severa en situación de dependencia.
- **Evaluación de los cuidadores que están a cargo de las personas en situación de dependencia.** Evaluación de las personas, por lo general algún familiar que está a cargo de la persona en situación de dependencia.
- Acompañamiento Terapéutico de las personas en situación de dependencia.
- Promoción de la autonomía de los usuarios mediante activación de habilidades blandas

Convenios de Transferencia

Departamento de Innovación y Desarrollo - Servicio Nacional de la Discapacidad.





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

- Promover autonomía para que el usuario logre desenvolverse lo más autónomo posible en habilidades para la vida, que sean de su interés para lograr que estas permanezcan en el tiempo.
- Seguimiento de usuarios que estén en proceso de fortalecimiento de la independencia, promoviendo la inclusión social, para prevenir recaídas en el proceso.
- Favorecimiento de la inclusión social de los usuarios que no logren acceder de manera adecuada a los servicios disponibles en la comunidad, ya sea por su alto nivel de dependencia generando exclusión social, o por las dificultades en la autonomía de los usuarios que generan sus propias familias y/o cuidadores.
- Promover actividades significativas para los usuarios, que estén más allá de las habilidades básicas de la vida diaria, como actividades culturales, laborales, de recreación, dependiendo de los intereses del usuario, con el fin de que estas permanezcan en el tiempo.

10. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Puntaje en Índice de Barthel	<p>El 70% de los usuarios mejora la valoración de la escala luego de la intervención efectiva.</p> <p>Esta escala se debe realizar para valorar dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>_ La situación actual del paciente.</li><li>_ La situación basal, es decir, la situación previa al proceso que nos ocupa.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• La valoración se realiza según puntuación en una escala de 0 a 100 (dependencia absoluta e independencia, respectivamente):</li><li>_ &lt; 20 dependencia total</li><li>_ 20-35 dependencia grave</li><li>_ 40-55 dependencia moderada</li><li>_ 60-90/100 dependencia</li></ul>	<p><b>Instrumento: Índice de Barthel</b></p> <p>La recogida de información se realizará a través de la observación directa y/o entrevista al paciente, o a su cuidador habitual si su capacidad cognitiva no lo permite. La puntuación total se calculará sumando la puntuación elegida para cada una de las actividades básicas.</p>





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

	<p>leve        _ 100 independiente (90 si va en silla de ruedas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor predictivo de los puntos de corte está basado en el potencial de rehabilitación y capacidad de recuperar la independencia.</li> <li>• 90 es la puntuación máxima si el paciente va en silla de ruedas.</li> <li>• También permite puntuaciones parciales de cada actividad, lo que ayuda a conocer las deficiencias específicas de cada persona.</li> </ul>	
<p>Puntaje en escala de Lawton y Brody.</p>	<p>El 70% de los usuarios mejora la valoración de la escala luego de intervención efectiva.</p> <p>Puntuación en una escala de 0 a 8 (dependencia máxima e independencia, respectivamente)</p>	<p><b>Índice para las actividades instrumentales de la vida diaria de Lawton Brody</b></p> <p>Escala que permite valorar la capacidad de la persona para realizar las actividades instrumentales (actividades necesarias para vivir de manera independiente en la comunidad como hacer la comprar, preparar la comida, manejar dinero, usar el teléfono, tomar medicamentos, etc.).</p>
<p>Puntuación en cuestionario de Zarit Sobrecarga del cuidador.</p>	<p>El 50% de los cuidadores mejora la valoración de la escala luego de la intervención efectiva.</p>	<p><b>Cuestionario de Zarit</b> (entrevista de sobrecarga del cuidador) se realizará al cuidador habitual con el fin de detectar situaciones de sobrecarga que precisen la actuación de los servicios sociales.</p>





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

Talleres para familiares, abordando problemáticas esenciales, de valoración subjetiva acerca de la sobrecarga del cuidador	El 70% de los usuarios tendrá una atención especializada en sobrecarga del cuidador	Se medirá a partir de la asistencia a los talleres, y la valoración subjetiva que cada uno tiene de su situación actual, realizando informes cualitativos.
Talleres grupales, de fortalecimiento de habilidades sociales, para usuarios con altos niveles de dependencia.	70% de los usuarios tendrá una intervención especializada en fortalecer habilidades sociales, para la vida.	Se medirá a partir de la asistencia de los usuarios a los talleres, adjuntando pauta de AVD básicas e instrumentales, además informes cualitativos en base a la valoración subjetiva de cada usuario.

11. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

**Hospital El Pino:** Lugar físico donde se realizará el trabajo individual y grupal, y logística del proyecto.

**Servicio de Salud Mental Hospital El Pino:** Programa de Rehabilitación será responsable de ejecución del proyecto Servicio Ambulatorio Adultos e infantojuvenil, Hospital de día y Corta Estadía: identificación y postulación de usuarios que participaran en el programa.

**Municipalidades de El Bosque y San Bernardo:** facilitar espacios que promuevan la autonomía de los usuarios con actividades significativas, que faciliten la inclusión social de estos.

**SENCE:** Se realizarán acciones en conjunto con el programa, focalizado hacia los usuarios de salud mental que logren mejorar significativamente la situación de dependencia que estén interesados en procesos de inclusión social, intencionado no solo procesos de habilitación y re-habilitación en este espectro, sino que también promoviendo instancias de concientización del tema de discapacidad en salud mental, dentro los mismos espacios sociales.

**Oficina de discapacidad (ambas comunas):** derivación de usuarios y coordinación intersectorial, actividades fuera del contexto hospitalario.

Convenios de Transferencia

Departamento de Innovación y Desarrollo - Servicio Nacional de la Discapacidad.





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

12. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente (box)	1.200.000.-
Supervisión técnica (horas 2 profesional)	576.000.-
Coordinación Intersectorial	1.824.000.-
Monto solicitado a SENADIS	25.236.279.-
Monto otros aportes	9.000.000.-
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	37.836.279.-

13. Datos Cuenta Corriente

Banco	Estado
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Corriente
N° cuenta Corriente	9710876
RUT asociado a Cuenta	61.608.107-1

14. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	20.040.000
Recurrentes	3.600.000
Inversión o implementación	1.056.279
Administración	540.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.236.279</b>

15. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
Coordinador Proyecto	8 horas semanales	3.000.000
Terapeuta Ocupacional	44 horas semanales	10.800.000
Psicólogo	22 horas semanales	5.400.000
Monitor de Salud Mental	8 horas semanales	840.000
<b>TOTAL ASIGNADO A PERSONAL</b>		<b>20.040.000.-</b>





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
**SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013**

16.- Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
Terapeuta Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer título profesional de Terapeuta Ocupacional.</li> <li>- Capacidad para el trabajo en equipo y gestión de redes comunitarias locales.</li> <li>- Deseable experiencia con familiares o agrupación de familiares de pacientes psiquiátricos.</li> <li>- Motivación y pro actividad.</li> <li>- Habilidad para el trabajo grupal.</li> <li>- Habilidades para fortalecer autonomía e independencia de los usuarios.</li> <li>- Manejo de modelos comunitarios en salud mental.</li> <li>- Habilidad para resolución de problemas</li> </ul>
Psicólogo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer título Profesional de Psicólogo.</li> <li>- Poseer experiencia laboral de a lo menos 6 meses con personas con discapacidad Psíquica.</li> <li>- Deseable experiencia en psiquiatría comunitaria.</li> <li>- Capacidad de trabajo en equipo y gestión de las redes locales.</li> <li>- Motivación y pro actividad</li> <li>- Habilidad para el trabajo grupal</li> <li>- Habilidad para la resolución de problemas y situaciones de crisis.</li> </ul>
Monitor de Salud Mental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor de 18 años</li> <li>- Experiencia en trabajo con personas con algún grado de discapacidad Psíquica</li> <li>- Pro actividad</li> <li>- Capacidad de trabajo en equipo</li> </ul>
Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de Terapeuta Ocupacional, Psicólogo, Trabajador social, o carrera afín.</li> <li>- Capacidad de Gestión en modelos comunitarios en salud mental</li> <li>- Deseable experiencia en usuarios con el perfil para el programa.</li> <li>- Deseable experiencia en trastornos psiquiátricos (mínimo 6 meses) y experiencia con familiares o agrupación de familiares de pacientes psiquiátricos.</li> <li>- Motivación y pro actividad, habilidad para resolución de problemas.</li> <li>- Habilidad para el trabajo grupal.</li> </ul>



<b>ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS</b>			
Elaboración: <b>2-04-2013</b>	Última Revisión: <b>2-042013</b>	Revisión Nº: <b>0</b>	Aplica a: <b>Convenios de Transferencia</b>
		Código:	Página Nº: <b>1 de 1</b>



	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.





## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Dpto. Innovación y Desarrollo, para Hospital El Pino, por el monto de \$25.236.279.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	317.281.089.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$	314.281.089.-
MONTO DEL CONVENIO	\$	25.236.279.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	0.-

*AP*

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 21 octubre 2013  
Folio : 0005/10/2013